Santiago, 28 de Diciembre 2015

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1403635

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $^\circ$  4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $^\circ$  3, y 106 del Código Tributario. X

Representante Legal o Mandatario

CONS	IDERANDO:
<b>GARA</b> ' mediant	solicitud de condonación, F. 2667 Folio Nº 1403635, presentada por contribuyente MARISOL FABIOLA TE VEAS, RUT — , de fecha 28/12/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución e la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los que detalla(n).
	atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se rocedente acceder a lo solicitado en razón de que:
Х	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
ri	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayore impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
13	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaton po causa que no le es imputable.
Э	Las sanciones aplicadas son improcedentes.
RESUEI	ĽVO:
Ha lugar	a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
a condo aquel en	del interés penal % de Multas asociadas al impuesto 70% de otras multas enación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último dia hábil del mes uguiente a que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonació del pago integro de la deuda no condonada hasta último dia hábil del mes uguiente a que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonació del pago integro de la deuda no condonada hasta último dia hábil del mes uguiente a condonada del mes uguiente a con

Maipú, 28/12/2015 11.535 MARISOL FABIOLA **GARATE YEAS** Lugar, fecha y hora Firma y timbre RUT Nombre лa Ministro de Fe Contribuyente,

Notificación Res. Ex. Nº1403635, de fecha 28 de Diciembre de 2015, que incluye entrega de giros